




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 31 DE AGOSTO DE 2022

Radicado	No. 05001-31-03-013-2019-00452-00
Demandante(s)	OSCAR DARÍO VÁSQUEZ TORRES
Demandado(s)	NATALIA CALLE MURIEL
Asunto	ORDENA OFICIAR
AUTO SUSTANCIACIÓN	2058

Por ser procedente la solicitud del apoderado de la codemandada NATALIA CALLE MURIEL dentro del proceso de la referencia, se ordena que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, informándoles que dentro del proceso de la referencia por Auto del 22 de septiembre del 2021, el Juzgado 13 Civil Circuito de Medellín (hoy Juzgado 2º Ejecución Civil Circuito de Medellín) ordenó levantar la medida cautelar consistente en el embargo de los derechos de cuota **(33.34%)** que la señora **NATALIA CALLE MURIEL** identificada con C.C. 1.037.581.115., tiene en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 020-84744, misma que fue decretada por proveído del 18 de noviembre de 2019 – Archivo 02-, corregida mediante auto del 03 de marzo de 2020 – Archivo 14-, tal y como consta en las anotaciones Nros. 14 y 15 del certificado de libertad y tradición aportado. SE ACLARA que no se decreta el levantamiento de la totalidad de los derechos del mencionado bien inmueble, por no estar en cabeza solo de la demandada en comento, según lo acordado. Líbrese oficio en tal sentido

NOTIFÍQUESE


JOSE FERNEY CORTÉS VÉLEZ
JUEZ (E)

Jn

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Jose Ferney Cortes Velez
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 002 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92558585593db1655c3456f09b4d8616c0a854ee278d83261804deda11780321**

Documento generado en 01/09/2022 10:54:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>